Adriana María De La Ossa Espinosa

ABOGADA

Doctor:
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez Promiscuo Municipal De Urumita La Guajira.
E. S. D.

Ref: **PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTO**
Radicado: **44-855-40-89-001-2021-00166-00**
De: **CLAUDIA MARCELA MAESTRE GONZALEZ.**
Contra: **ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES.**

ADRIANA MARIA DE LA OSSA ESPINOSA, Mujer y Mayor de Edad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.104.010.307 de San Pedro (Sucre), Abogada en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 212399 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando como Apoderada Judicial del señor **ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES**, Varón y También Mayor de Edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.102.281 Expedida en Urumita La Guajira, con mi acostumbrado respeto, acudo a su Digno Despacho para manifestarle que estando Dentro del Término de Ley me permito dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTRODUCTORIA DE ESTE PROCESO**, exponiendo las Razones de la Defensa de la siguiente manera:

I. A LOS HECHOS

- **DEL PRIMERO Hasta EL SEGUNDO: ES CIERTO.**

- **EL TERCERO: NO ES CIERTO:** Porque el Cuidado Personal y Crianza de la Menor Nellys Lorieth Ariño Maestre ha sido Compartido(a), o sea también Está a cargo de mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes desde su Nacimiento, el cual se ha desarrollado en el Núcleo y entorno Familiar de mi Poderdante.

- **EL CUARTO: ES CIERTO.**

- **EL QUINTO: NO ES CIERTO:** Porque mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes si cumple con la obligación alimentaria de su Menor Hija Nellys Lorieth Ariño Maestre, esta afirmación la hago con base a las pruebas documentales que anexo.

Cabe precisar a su señoría, que los ALIMENTOS que se deben, están definidos en el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 de la siguiente forma:

ARTÍCULO 24. DERECHO A LOS ALIMENTOS. *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.*

Correo Electrónico: **amde88@outlook.com**

Si bien **LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR ALIMENTOS ES DE AMBOS PADRES**, aquellos deben ser entregados teniendo en cuenta lo que el padre y la madre reciban como ingresos y considerando, también, si tienen que entregar alimentos a otras personas. (NEGRILLA ES MIO)

Así las cosas, La señora Claudia Marcela Maestre González como madre de Nellys Lorieth Ariño Maestre, debe aportar para los alimentos de la menor, pues, también está obligada por la Ley a ello, de acuerdo a lo que ella perciba como Ingresos, conforme lo establece el artículo 419 del Código Civil:

"En la tasación de los alimentos se deberán tomar siempre en consideración las facultades del deudor y sus circunstancias domésticas".

- **EL SEXTO: ES CIERTO.**

- **EL SEPTIMO NO ES CIERTO:** Porque mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes **ES UNA PERSONA RESPONSABLE**, que le brinda todo lo que es indispensable para el Sustento, Habitación, Vestido, Recreación, Educación y, en General, todo lo que es necesario para el Desarrollo Integral de su Menor Hija Nellys Lorieth Ariño Maestre; obsérvese las Pruebas Documentales Anexas.

Pues bien, revisando cuidadosamente el acápite correspondiente a Los Hechos de la Demanda, observo que la demandante Claudia Marcela Maestre González en el mismo omitió señalar cuanto es el valor mensual de las necesidades alimentarias de la menor Nellys Lorieth Ariño Maestre.

Mi argumento es que más allá de toda duda, la demandante Claudia Marcela Maestre González **NO CUMPLIÓ CON LA CARGA QUE LE CORRESPONDE** a términos del art. 397 Numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), tal como efectivamente se demuestra en las pruebas Documentales aportadas en la demanda, su señoría desconocemos cuanto gasta mensualmente la menor Nellys Lorieth Ariño Maestre en Alimentación, Vivienda, Servicios Públicos, Vestuario, Lonchera y Útiles de Aseo ETC.

Su señoría el monto de la Cuota de Alimentos depende de cada caso en particular. Si bien es cierto que en la Legislación colombiana no existe una fórmula exacta que determine la cuantía de la obligación alimentaria a cargo de la persona que debe brindarla; sin embargo, hay varios factores que deben tenerse en cuenta para la fijación de la cuota, como son:

- ***Las necesidades Reales, sociales y Económicas del niño, niña o adolescente.*** ***(EL SUBRAYADO Y NEGRILLA ES MIO)***
- *Las obligaciones alimentarias del progenitor o progenitora con otras personas a quienes por ley también les debe alimentos (ej.: otros hijos, cónyuge, padres, entre otros.)*
- *El límite máximo de la cuota de alimentos es del 50% del salario del obligado.*
- *La capacidad económica del progenitor o progenitora obligado (a) dar alimentos.*

Correo Electrónico: **amde88@outlook.com**

- *Si el obligado a suministrar alimentos no labora o sus ingresos son insuficientes, el cálculo de la cuota de alimentos se determina sobre el salario mínimo legal vigente.*

➢ **EL OCTAVO: NO ES CIERTO:** Porque mi Poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes también tiene la Obligación y Responsabilidad de la Manutención de su madre Adulta Mayor Nelis Mercedes Fuentes De Ariño, tal como lo demuestro en las Pruebas Documentales anexas, Además tal como lo consagra el artículo 411 del Código Civil que establece:

"Se deben Alimentos: 1°) (...)
2°) (...)
3°) A LOS ASCENDIENTES;

➢ **EL NOVENO: ES CIERTO.** Debo precisar a su señoría, que mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes tiene una Pensión como consecuencia de la **DISCPACIDAD FISICA PERMANENTE**, que le produjo su instancia dentro de la Fuerzas Militares de Colombia, esta afirmación la hago con base a las pruebas documentales que anexo.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Desde ahora me opongo a la Prosperidad de todas las pretensiones, por carecer éstas de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento y puntualmente frente a cada una paso a pronunciarme así:

EN RELACIÓN CON LA PRIMERA PRETENSION, Me Opongo a la Prosperidad de esta Pretensión, por carecer de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento y Porque esa Cuota Alimentaria equivalente al 50% de la Pensión y demás emolumentos **ES EXAGERADA**, es una cuantía superior a los Quinientos Mil Pesos Mensuales ($ 500.000) M/CTE, pues devenga el Salario Mínimo Legal Vigente como **PENSIÓN POR DISCAPACIDAD**, con lo cual tiene que cubrir su sustento, el de su madre Adulta Mayor Nelis Mercedes Fuentes De Ariño, cumpliendo como tal y de conformidad con la Ley, es por esto señor Juez que NO podría Adrián De Jesús Ariño Fuentes cumplir con lo pretendido por la demandante Claudia Marcela Maestre González.

CON RELACIÓN A LA SEGUNDA PRETENSION, Me Opongo a la Prosperidad de esta Pretensión, por carecer de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento y Porque Mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes manifiesto, estará presto a seguir cumpliendo con su obligación de padre responsable en los términos en que lo he venido haciendo con su Menor Hija Nellys Lorieth Ariño Maestre.

CON RELACIÓN A LA TERCERA PRETENSION, Me Opongo a la Prosperidad de esta Pretensión, por carecer de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento.

Correo Electrónico: **amde88@outlook.com**

CON RELACIÓN A LA CUARTA PRETENSION, Me Opongo a la Prosperidad de esta Pretensión, por carecer de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento.

CON RELACIÓN A LA QUINTA PRETENSION, Me Opongo a la Prosperidad de esta Pretensión, por carecer de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento. Debo precisar su señoría que la custodia en estos momentos es compartida por ambos padres, toda vez que la menor Nellys Lorieth Ariño Maestre permanece la mayoría del tiempo en el inmueble familiar de mi poderdante, igualmente esta decisión debe darse una vez agotado el respectivo proceso que ha fijado la Ley.

CON RELACIÓN A LA SEXTA PRETENSION, Me Opongo a la Prosperidad de esta Pretensión, por carecer de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento.

CON RELACIÓN A LA SEPTIMA PRETENSION, Me Opongo a la Prosperidad de esta Pretensión, por carecer de Fundamentos de Hecho y de Derecho para su otorgamiento.

III. EXCEPCIONES DE FONDO

EXCEPCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:

Su señoría es Notorio el interés de la demandante Claudia Marcela Maestre González en el sentido de pretender se FIJE LA CUOTA ALIMENTARIA en dinero a su Menor Hija Nellys Lorieth Ariño Maestre, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por Mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes en su favor, olvidando que NO tiene obligación alguna para con ella; el hecho que la madre del menor se beneficie a costa de mi poderdante constituye un enriquecimiento SIN CAUSA, hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro NO sucederá así.

Sírvase, Señor Juez **DECLARAR LA EXCEPCIÓN PROPUESTA.**

EXCEPCIÓN DE ABUSO DEL DERECHO:

Señor Juez, Causa Desconcierto y Horror, la habilidad con que la demandante Claudia Marcela Maestre González pretende se fije una cuota alimentaria de su menor hija Nellys Lorieth Ariño Maestre, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obtener un provecho para si, pues NO trabaja estando en la obligación de ello, para con ella y para con su hija, pero pretende vivir a expensas de los alimentos debidos a la menor.

Sírvase, Señor Juez **DECLARAR LA EXCEPCIÓN PROPUESTA.**

EXCEPCIÓN GENÉRICA:

Es decir la declaratoria de cualquier excepción que resulte probada en el curso del proceso.

Correo Electrónico: **amde88@outlook.com**

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al Señor Juez Decretar, Practicar y tener como tales las siguientes:

a) DOCUMENTOS:

- Recibo de Gastos de la menor Nellys Lorieth Ariño Maestre en Alimentación, Vestuario, Lonchera y Útiles Escolares y de Aseo ETC; Anexo: Veintidós (22) Folios.

- Declaración Extraprocesal Rendida Por La señora Nelis Mercedes Fuentes De Ariño; Anexo: Un (1) Folio.

- Certificado de Discapacidad de mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes; Anexo: Dos (2) Folios.

-Certificado de Junta Medica Laboral No. 9112 Realizada a mi poderdante Adrián De Jesús Ariño Fuentes; Anexo: Cinco (5) Folios.

-Poder para Actuar, otorgado por el demandado Adrián De Jesús Ariño Fuentes; Anexo: Dos (2) Folios.

b) TESTIMONIOS:

Solicito al señor Juez, citar a su despacho a la señora:

NELIS MERCEDES FUENTES DE ARIÑO, Identificada con la Cedula de Ciudadanía C.C. No. 27.015.699 Expedida en Villanueva La Guajira, quien recibirá notificaciones en la Calle 11 No. 3 – 94 Barrio José Prudencio Padilla de esta Localidad y en el Correo Electrónico: amde88@outlook.com, Abonados celulares: 3176247368 – 3005606835; la cual también puede ser citada a través de la suscrita; Para que declare bajo la gravedad del juramento sobre los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; señalados en el acápite de los Hechos y sobre las pretensiones de la demanda incluyendo la contestación de la misma; Igualmente se le deberá interrogar a cerca del cumplimiento de las obligaciones como padre del demandado Adrián De Jesús Ariño Fuentes para con su menor hija Nellys Lorieth Ariño Maestre.

c) INTERROGATORIO DE PARTE.

Sirvase señor Juez citar a la demandante, señora Claudia Marcela Maestre González, para que responda al interrogatorio que le formularé por escrito o verbalmente, en el momento de la diligencia, teniendo como Identificación y Dirección para el efecto de la notificación la misma señalada por la demandante en el escrito de la demanda.

V. MANIFESTACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS ORIGINALES

A través del Decreto Legislativo 806 del 2020, el gobierno nacional estableció medidas tecnológicas informativas para la publicación de las actuaciones judiciales, así mismo, junto a los acuerdos expedidos por el consejo superior de la judicatura, se garantiza el derecho de acceder a la justicia de forma digital, con ocasión al estado de emergencia económica, social y ecológica, generada por el Covid 19.

En el presente caso de estudio se anexaran documentos escaneados, los cuales por su naturaleza jurídica, deben ser examinados físicamente por el juez y por los demás sujetos procesales, carga probatoria que está bajo la responsabilidad de la parte que la presenta, pero con ocasión a lo expresado anteriormente, bajo la limitante del acceso a la sede judicial para la presentación de la contestación de la demanda, se presenta en copia manifestando que estas piezas probatorias junto a la demanda originales, se encuentran en custodia de esta parte demandada, los cuales son puestos a disposición en el momento en que sean requeridos por el despacho, en cumplimiento del Inciso 2 del Artículo 245 del Código General del Proceso.

VI. NOTIFICACIONES

Señalo como Dirección para Citaciones y Notificaciones la Calle 11 No. 3 – 94 Barrio José Prudencio Padilla de esta Localidad y en el Correo Electrónico: **amde88@outlook.com,** Abonados celulares: 3176247368 - 3005606835

De Usted, Atentamente,

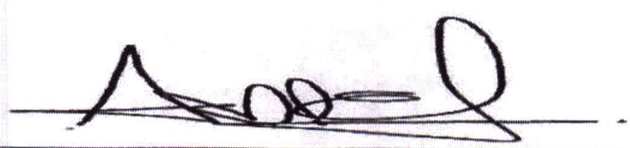

ADRIANA MARIA DE LA OSSA ESPINOSA
C.C. No. 1.104.010.307 de San Pedro (Sucre).
T.P. No. 212399 del C. S. de la J.

Adriana María De La Ossa Espinosa

ABOGADA

Doctor:
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez Promiscuo Municipal De Urumita La Guajira.
E. S. D.

Ref: **PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTO**
Radicado: **44-855-40-89-001-2021-00166-00**
De: **CLAUDIA MARCELA MAESTRE GONZALEZ.**
Contra: **ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES.**
Asunto: **PODER**

ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES, Varón y Mayor de Edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.102.281 Expedida en Urumita La Guajira, con domicilio en esta localidad; manifiesto a usted muy Respetuosamente, que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente a la Doctora **ADRIANA MARIA DE LA OSSA ESPINOSA**, Mujer y Mayor de Edad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.104.010.307 de San Pedro (Sucre), abogada en Ejercicio con Tarjeta Profesional No. 212399 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi Nombre y Representación Lleve Hasta su Terminación mi Defensa en el Proceso de la Referencia.

Mi Apoderada cuenta con las facultades inherentes para el Ejercicio del presente poder, Conciliar, Aportar y Solicitar Pruebas, Inspeccionar Expediente, Asistir a Audiencias y en Especial las de Recibir Dineros, Firmar Comprobantes, en mi nombre Reclamar y Cobrar Títulos Judiciales, Transigir, Sustituir, Desistir, Renunciar, Reasumir, y en general todas aquellas necesarias para el Buen Cumplimiento de su Gestión.

Sírvase Señor Juez, Reconocerle Personería Jurídica en los términos y para los fines aquí señalados.

De Usted, Atentamente,

Adrian Ariño Fuentes
ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES
C.C. No. 84.102.281 Exp.en Urumita La Guajira

Acepto,

ADRIANA MARIA DE LA OSSA ESPINOSA
C.C. No. 1.104.010.307 de San Pedro (Sucre).
T.P. No. 212399 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: **amde88@outlook.com**

NOTARIA PRIMERO DE VALLEDUPAR
JAIME ENRIQUE ROMERO NAVARRO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

9689930

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el primero (1) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 84102281 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Adrian Ariño Fuentes

v5z597q2wrmn
01/04/2022 - 08:32:57

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

JAIME JAVIER ROMERO AMADOR

Notario Primero (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z597q2wrmn

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian arito

DÍA: 10 | MES: 07 | AÑO: 2021

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD: Urumita

VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Sandalia		35000
1	blusa		20000
1	Braga		85000

Variedades Rosa María
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

RECIBÍ:

TOTAL ➡ 140000

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño | DÍA 01 | MES 03 | AÑO 21

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: Urumita Guaj | VENDEDOR: Variedades Eliana

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
10	Arroz		15000
8	Azucar		12000
2	sal		1600
1	aceite		8000
2 lt	Queso		20.000
3	Harina pan		6000
3 pts	salchicha		9000
2	yogur		4000
5	papas frito		6000

Variedades Rosa María
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

RECIBÍ: TOTAL ➡ 81600

No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐

FECHA		
DÍA 7	MES 03	AÑO 22

SEÑOR (ES): Adrian Arino | NIT.

DIRECCIÓN: | TELEFONO:

CIUDAD: | CONTADO: ☐ CREDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Diccionario		80000

Variedades Rosa María
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

Firma y Sello	SUB-TOTAL	
	TOTAL ➡	80000

marfil

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: ADRIA ARIÑO FUENTES | 20 DIA | 03 MES | 21 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: URUMITA G. | VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Albendazol		4.000
1	Metronidazol		9000
1	Hidroxido		5.100

Droguería Central No 1
NIT 40 800.082-2
Urumita La Guajira

RECIBÍ: | TOTAL ➡ 23.100

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Arias Abril | 12 / MES 21 AÑO
DIRECCIÓN: | TEL.:
CIUDAD: Variedades Rosa María | VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Abanico p.		5000
2	Linternas	10400	20800
1	jabón baño		1000
1	Chancletas niño		10000
2	calzoncillo	2900	5800
1	pantis. hombre		5500
2	boxer.		5000

Variedades Rosa María
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

RECIBÍ: | TOTAL ➡ 98.100.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño Fuente | 28 DÍA | 04 MES | 21 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: Urumita. | VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Pluma		3000
1	Hijera		1000
1	Tempera		3000
1	Hilo		1000
24	1/8 Fomi		2000
1	Limpia pipa.		200
1	Rol 1/8 cartulina		1800
1	cartulina		700
1	Chanclas		9000
2	Jabon		28800

Variedades Rosa María
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

RECIBÍ:

TOTAL ➡ 50500

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño			DÍA 18 / MES 05 / AÑO 21
DIRECCIÓN:		TEL.:	
CIUDAD:		VENDEDOR: Variedades Eliana	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Atun		12000
3	lb pollo.		15000
2	carne molida		8000
1	Kilo tomo		16000
3	Bolsas avena		6900
3	Bolsas leche		9000
1	aceite		7000
5	kilos arroz		15000
10	fideos		7000
	galle		7000
	Jugos		5000
RECIBÍ:		TOTAL ➡	107.900

Variedades Rosa Maria
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño | 15 DÍA | 07 MES | 21 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: Urumita (guajira) | VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	conjunto niña		47000
4	top.		20000
5	panty.		18000
	moños (vañas		5000
1	chanclas		15000.
1	piyamas.		24000

Variedades Rosa María
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

RECIBÍ: | TOTAL → 129000

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Añño | 21 DÍA | 07 MES | 21 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: Urumita | VENDEDOR: Variedades Elena

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	pte galletas.		6500
4	yogur bon yurt		12000
3	ptes ranchera		10400
1	carton Huevos		12000
1	pollo.		24000
1	salchichon		6000
1Lt	aceite		7000
8	fideos		6400
10	kilos arroz		30.000
2	car		8000
RECIBÍ:		TOTAL ➡	122.300

Variedades Rosa Maria
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño | 07 DÍA | 10 MES | 21 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: Urumita (gua) | VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Sandalias		28000
1	medias colegial		5000
1	colgate.		3500
1	jabon baño		3000
1	cepillo dientes.		2500
1	yean		42000

Variedades Rosa María
NIT 40.808.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

RECIBÍ: TOTAL → 84000

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño | 04 DÍA | 11 MES | 21 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: Urumita (guaj) | VENDEDOR: Variedades Eliana

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3	Bolsas leche.		9000
1	pote chocolisto		6000
3	lb tomate arbol		6000
2	" guayaba		4000
5	" azucar		7500
6	chestor		6000
6	papas.		6000
2	libra queso		22000
1	salchichon		6000
1	taza mantequilla		5000
5	lb [illegible]		5000
			$
RECIBÍ:		TOTAL →	82.500

Variedades Rosa María
NIT 40.806.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño | DÍA 19 | MES 11 | AÑO 21

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: | VENDEDOR: Jose Mueses.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	pan tajado		3000
1	mortadela		3300
1	Queso		7000
1	gaseosa grande		4500
4	galletas mamut		1200
1	Bonyur de arito		3500
1	arina pan		2200
2	Salchichas cant		2400
2	Salchichas ranchera		9000
2	Doritos		3200
1	chochitos		1200
2	papas margaritas		2800
2	avenas cajitas		3600
2	Bonyur 2 uvas		7000
RECIBÍ:		TOTAL ➡	53300

No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐

FECHA

Día	Mes	Año

SEÑOR (ES): Dic 3/ 21 NIT:

DIRECCIÓN: TELEFONO:

CIUDAD: Adnan Arroz CONTADO: ☐ CREDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	pulturas	150.000	
		- 30.000	
		120.000	

SUB-TOTAL 120.000

TOTAL ➡

Firma y Sello

marfil

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Arno | 20 DÍA | 12 MES | 21 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: Urumita (gua) | VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Valetas niña		30.000
1	Vestido		45000
1	Shor		32000
2	blusa		58000
1	colonia.		12000
1	Toalla		15000

Variedades Rose Maria
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

RECIBÍ: TOTAL ➡ 192000

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Sobrán Ariño | 25 DÍA | 01 MES | 22 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: | VENDEDOR: Jose Luegues.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	Bonyur fresarita		14000
6	Portos Queso		9600
2	gelatinas		2800
2	panes tajados		6000
1	Quesillo		7000
1	mortadela		3300
2	Choclitos		2400
2	Salchichas cunit		2400
1	Jugo nectar grande		5000
1	Gaseosa grande		4500
3	galletas oreo		3600
4	Avenas de bolsa		5200
3	el venas de caja		4500
2	gaseosas pequeñas		2000
RECIBÍ:		TOTAL ➡	72.300

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrian Ariño | 18 DÍA | 03 MES | 22 AÑO

DIRECCIÓN: | TEL.:

CIUDAD: | VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	champu		16400
1	Acondionador		16000
1	crema -		8000
1	termo colegial		6000
1	camisa colegial		15000
	Cuadernos		95000
1	colores		18000
	lapices Marcador		8000
RECIBÍ:		TOTAL ➡	112400

Variedades Rosa María
NIT 40.800.171-1
CALLE 12 No. 8A -43
URUMITA LA GUAJIRA

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Adrián Arviño

DÍA 28 | MES 03 | AÑO 22

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

VENDEDOR: Jose Munguia S.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Boryur		3500
2	choclitos		2400
1	Dorito		1600
1	manimoto		1200
2	Oreo		2400
2	gaseosas		2000
1	Jugo Pool		5000
1	gaseosa grande		4500
2	yogur		4000
1	yogur original		4000
2	yox condefensio		4000
1	pollo Semicriollo		14000
2	panes tajados		6000
1	choclito		1200
RECIBÍ:		TOTAL ➡	55.800

No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐

FECHA		
Día	Mes	Año

SEÑOR (ES): Febro 4/22 NIT.

DIRECCIÓN: TELEFONO:

CIUDAD: Adrian Arroyo CONTADO: ☐ CREDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	zapatos colegio		340000
2	Leggins niña		10000
1	top y pantaloneta		60000
1	pantaloneta + top		60000

Cancelado Rosa ... Feb 4/22

SUB-TOTAL

TOTAL ➡ 55000

Firma y Sello

marfil

No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐

FECHA

Día	Mes	Año
4	feb	22

SEÑOR (ES): Adrian Arino NIT.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CIUDAD: CONTADO: ☐ CREDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Champu x 3		19.300
1	Alcohol.		3200
1	crema londer.		16.400
1	cerquete		3000
1	cepillo dient		4000
1	tap tej		2000
1	Listerin		10.400
1	jabon yuyo.		3000
1	Hoggus		5000
	Variedades Rosa Maria.		
	Contado.		
		SUB-TOTAL	
		TOTAL ➡	66000.

Firma y Sello

marvi

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐

RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS

REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: ADRIAN ARIÑO | DÍA 17 | MES 02 | AÑO 22

DIRECCIÓN: Alameda Aruba | TEL.:

CIUDAD: | VENDEDOR:

POR CONCEPTO DE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Diccionario Epeñol		$4500
1	Diccionario esp ingles		4500
1	Juego Geometrico		2500
1	caja color primavera		12500
1	Borrador de nata		500=
1	cuaderno cuadriculado		2000=
2	lapiceros		1600
1	Sacapunta		1000=
1	Marcador Borable		1800
1	colbon		2000
1	paquete ole cartulina		2500
1	Limpion		2500=
1	Tempera		4800=
1	cartuchera		22000=
1	Termo de agua		8500=

FIRMA Y SELLO

SUB-TOTAL

DCTO.

TOTAL 73200

morfil

Variedades

TOMATODO

NIT. 24.730.906-7

Ventas al por mayor y al Detal

Calle 14 No. 8A-06 - CENTRO - VILLANUEVA :-: LA GUAJIRA

ARTÍCULOS NACIONALES E IMPORTADOS

FACTURA

No. GG 0018

Fecha: 17 febrero de 2022

Señor: Adñan Ariño cc: 84.102 281

Dirección: Tel:

RES. DIAN No. 250000014236 - FECHA: 2015-07-08 - DESDE EL No. GG 1 HASTA EL No. GG 5000 AUTORIZA

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	VR. TOTAL
1	Cuerda		4.000
5	cuaderno de 100h	5.000	25.000
5	cuodernos 50h.	4300	21.500
2	Block Tamaño carta	3.000	6.000
1	compas		3.000
1	Bolso		60.000
		SUB-TOTAL $	
		IVA $	
		TOTAL $	119.000

IMPRESOS PADILLA NIT. 121332839-7 - VILLANUEVA - LA GUAJIRA

La presente es una FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA - VENTA que tiene efectos de una LETRA DE CAMBIO según art. 774 del Código de Comercio.

Diana Gomez

Firma

DIA	MES	AÑO

CLIENTE: Adrion ARiño

DIRECCION: Febrero 27 TEL: 2022

CIUDAD: Villanueba F. DE PAGO

◯ Remisión ◯ Cotización ◯ Cuenta De Cobro ◯ Pedidos

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	un blonso		60000

FIRMA: Mariobracho TOTAL $ 60000

DE

La presente Cuenta de Cobro se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, art. 621 y 774 del C. de C.

Libertad y Orden

Nota: Esta declaración se recepciona a ruego Expreso del deponente Informado de su Supresión por el Decreto 0019 del 2.012.

Notaria única de Villanueva-La Guajira

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL 283

En el municipio de Villanueva, del Departamento de La Guajira, República de Colombia, A los Treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil Veintidós (2022), al Despacho de la Notaría Única de Villanueva, cuyo titular es la Doctora **MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA**, compareció: ***NELIS MERCEDES FUENTES DE ARIÑO*** identificada con cedula de ciudadanía número 27.015.699 expedida en Villanueva – La guajira, Actividad u Ocupación: Ama de Casa, Residenciado: en la Calle 11 # 3-93 Barrio José Prudencio Padilla en Urumita, La Guajira, de Estado Civil: Soltera, quien bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, manifestó (aron): **PRIMERO**. Manifiesto que los hechos a que se refiere(n) versa(n) sobre hechos personales y/o de los que ha tenido conocimiento. **SEGUNDO**. Manifiesto que dependo económicamente de mi hijo **ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES** identificado con cedula de ciudadanía número 84.102.281; ya que es quien me provee todo lo necesario para mi manutención y alimentación. Esto debido a que no recibo pensión y por mi edad no puedo laborar y no cuento con los ingresos suficientes para cubrir mi subsistencia.

Se hace constar que se informó al declarante lo establecido por el artículo 25 de la ley 962 de mayo 2005, que dice: "prohibición de declaraciones extrajuicios". En todas las actuaciones o trámites administrativos, suprímase como requisito las declaraciones extrajuicios ante juez o autoridad de cualquier índole. Para estos efectos, bastara la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo gravedad de juramento. Cuando se requiera testigos para acreditar hechos ante una autoridad administrativa, bastara la declaración que rinda los mismos bajo el juramento ante la misma autoridad, bien sea en declaración verbal o por escrito en documento aparte, sin perjuicio de que el afectado con la decisión de la administración pueda ejercer el derecho de contradicción sobre testimonio. Esta declaración se autoriza a insistencia del interesado. Así lo dijeron, otorgan y firman. Se le advirtió al compareciente sobre la responsabilidad del juramento. El (Los) declarante (s) hace (n) constar que ha (n) leído en su totalidad este documento antes de firmar y ha (n) verificado cuidadosamente que toda la información consignada en el presente instrumento sea correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Derechos Notariales $ 17.300.

DECLARANTE,

Nelis de Ariño

NELIS MERCEDES FUENTES DE ARIÑO
C.C. 27.015.699

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA

LA NOTARIA ÚNICA
MARÍA VIRGINIA MUÑOZ VEGA
MARIA VIRGINIA MUÑOZ VEGA
NOTARIA ÚNICA
DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
ADRIAN	DE JESUS	ARIÑO	FUENTES

1.5 Documento de identidad

Certificado de Nacido Vivo		Registro civil		Tarjeta de identidad		Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería		Pasaporte		Carnet diplomático		Permiso especial de permanencia	

Número de documento de identidad: 84102281

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha		
	Año	Mes	Día
centro de habilitacion y rehabilitacion pedagogica PURPURA S.A.S	2021	12	18

2.3 Departamento	2.4 Municipio
LA GUAJIRA	URUMITA

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO	
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	0.00
Movilidad	55.00
Cuidado Personal	31.25
Relaciones	40.00
Actividades de la Vida Diaria	45.00
Participación	50.00
GLOBAL	36.88

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b740.2 b760.2 b770.2

2. Codigos Estructuras Corporales

s750.271 s7501.271

3. Codigos Actividades y Participación

d4154.2 d4501.3 d640.2

La salud es de todos | Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
ENRIQUE EUSEBIO PINTO MAESTRE	Psicología	CC-1083017002 Enrique Pinto.
EDIANIS LISBETH ACOSTA CAMPO	Fisioterapia	CC-1121328539 Edianis Acosta
JEHIBER JESUS BOTELLO CONTRERAS	Medicina	CC-1121329018 Jehiber Botello

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, *ADRIAN DE JESUS ARIÑO FUENTES* manifiesto que: *SI*

estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Adrian Ariño Fuentes — Nombre y Firma

84 102 281 — Documento: CC-84102281

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. *SI*

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendra validez

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS No. 2 "GUAJIROS"

Vereda Río piedras Enero 20 de 2004

ASUNTO: Informe

AL : Señor Mayor
SANABRIA TAMAYO ALEJANDRO
Comandante BCG-2 "GUAJIROS"

Permitome informar ese Comando los hechos ocurrido el día 20 de Enero de 2.004, donde fue herido el SLP. ARIÑO FUENTES ADRIAN CC. No. 84102281 así:

El día 20 de Enero de 2004 siendo las 09:00 horas se tuvo combate de encuentro con un grupo de terroristas del 19 frente de las ONT-FARC en el sitio de la escuela de rio piedras con coordenadas 10º33"48"- 73º56"57, en el momento del combate el SLP. ARIÑO FUENTES ADRIAN era el puntero y por ende el combate lo sostuvo la primera escuadra, se vieron rastros de sangre de un terrorista y por ello se inicio una persecución, lo cual llevo a nuevos combates dando fuego y movimiento aproximadamente 800 mts río arriba y en el intercambio de fuego fue herido el SLP. ARIÑO FUENTES ADRIAN en la pierna derecha con un disparo al parecer de 7.62 a la altura de la rodilla y otro en la pierna izquierda a la altura de la rodilla pero esta fue menos leve, en ese entonces se pasaron los combates previendo a que fuéramos llevados a un área preparada, se le prestaron los primeros auxilios, se busco el helipuerto aproximadamente fueron 1.45 mts mientras que lego el helicóptero y durante ese Tiempo se le aplico sueros, apositos y dándole mucha moral, el soldado iba conciente, cabe anotar que este soldado es un soldado excelente y uno de los mejores elementos que tiene la contraguerrilla Arpón 2, teniendo mucho arrojo y valentía.

No siendo otro el objeto del presente se da por terminado y en constancia firmar.

ST. RUSSI PARRA JAIRO
Comandante C/G Arpon 2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

ACTA DE JUNTA MEDICA LABORAL No. **9112**
REGISTRADA EN LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

LUGAR Y FECHA : BOGOTA, D.C. JULIO 13 de 2005

INTERVIENEN : Doctor **DR(A). JOSE B. SOLANO VARGAS**
Oficial de Sanidad

Doctor **DR(A). GARCIA RODRIGUEZ HILDA**
Oficial de Sanidad

Doctor **DR(A). ALVARO AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ**
Oficial de Sanidad

ASUNTO : Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15_ del Decreto 1796_ de 14-SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes.:**CIRUGIA PLASTICA-ORTOPEDIA-**

IDENTIFICACION : Grado SLP. Código 84102281 Apellidos y Nombres Completos ARIÑO FUENTES ADRIAN DE JESUS CC No. 84102281 DE URUMITA-ARMA: SIN- FECHA DE NACIMIENTO: NOVIEMBRE 26 DE 1980-NATURAL DE LA PAZ- Edad 24 años, Ciudad y Residencia Actual: CALLE 11 No. 3-93 URIMITA GUAJIRA TEL: 0357778995 URUMITA CELULAR: 3118343717 CUENTA DE AHORROS No: 938115060 BBVA

II. ANTECEDENTES

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI___X___NO_____.
JUNTA MEDICA No. 8094 DE FECHA ABRIL 28 DE 2005 CON DCL (0%)

- Consejo Técnico SI_____NO___X___.

- Tribunal Médico SI_____NO___X___.

B. Antecedentes del Informativo

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO NR. 2 DE FECHA FEBRERO 2 DE 2004 ADELANTADO POR BCG 02.-

III. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCION POR EVALUAR- DIAGNOSTICO- ETIOLOGIA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONOSTICO- FIRMA MEDICO)

Fecha: 24/06/2005 Servicio: CIRUGIA PLASTICA
HERIDA POR ARMA DE FUEGO EN MIEMBRO INFERIOR CIE W 339-S817. AFECCION POR EVALUAR: PACIENTE RECIBIO HERIDA POR ARMA DE FUEGO FUSIL 7.62 EN LA RODILLA DERECHA EL 20 DE ENERO DEL 2004 EN ZONA RURAL DE FUNDACION MAGDALENA. ETIOLOGIA: TRAUMATICA POR ARMA DE FUEGO. ESTADO ACTUAL: SIN AREAS CRUENTAS. INJERTOS INTEGRADOS CICATRIZ DEPRIMIDA INESTETICA ZONA DONANTE DE INJERTOS CON CICATRIZ HIPOCROMICA LAS CICATRICES SON INESTETICAS PERO NO PRODUCEN LIMITACION FUNCIONAL POR ELLAS MISMAS DEFICIT FUNCIONAL DE LA RODILLA POR LESION OSEA. PRONOSTICO: CICATRICES ESTABLES. CONDUCTA A SEGUIR: DE ALTA POR CIRUGIA PLASTICA. FDO. DR. MY. OSCAR MARTIN GOMEZ ESP CIRUGIA PLASTICA. .-

Fecha: 29/06/2005 Servicio: ORTOPEDIA
1. FRACTURA ABIERTA III B CONDILO FEMORAL INTERNO FEMUR DERECHO. 2. LESION COMPLETA MEDIAL XXXXX 3. LESION NERVIO CIATICO DERECHO N. SAFENO DERECHO. AFECCION POR EVALUAR: ESTADO ACTUAL: 1. AMA: 0-40 2. RODILLA INESTABLE LESION LCA ICM MENISCAL. 3. PERDIDA 80% CONDILO FEMORAL MEDIAL 4. SECUELAS LESION N. CIATICO Y SAFENO DERECHO. CONCEPTO: SECUELAS HERIDA POR ARMA DE FUEGO RODILLA DERECHA PERDIDA FUNCIONAL DEL 68% DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO.. FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES ARANGO. ORTOPEDISTA .-

IV. CONCLUSIONES

A- DIAGNOSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1).DURANTE COMBATE HERIDA POR ARMA DE FUEGO RODILLA DERECHA E IZQUIERDA CON FRACTURA ABIERTA III B CONDILO FEMORAL INTERNO, LESION LIGAMENTOS COLATERAL, LESION NERVIOSA, PERDIDA TEJIDOS MANEJADO POR ORTOPEDIA Y CIRUGIA PLASTICA QUE DEJA COMO SECUELA: A) PERDIDA FUNCIONAL RODILLA DERECHA EN POSICION FAVORABLE DEL 68%. - B).LESION NERVIO CIATICA.- C).LESION NERVIO SAFENO- D).CICATRIZ DEFECTO ESTETICO MODERADO PIERNA DERECHA. FIN DE LA TRANSCRIPCION.-

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.
INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL
NO APTO - PARA ACTIVIDAD MILITAR

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.
LE PRODUCE UNA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL SESENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS POR CIENTO (62.16%)

D. Imputabilidad del Servicio
LESION-1 OCURRIO EN EL SERVICIO POR ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO, EN EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, O CONFLICTO INTERNACIONAL LITERAL (C)(AT) DE ACUERDO A INFORMATIVO No. 2 /2004.

E. Fijación de los correspondientes índices.
DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1796 DEL 14-SEP-2000, LE CORRESPONDE POR: 1-). NUMERAL 1 -189, LITERAL (A) INDICE OCHO (8)- 1B). NUMERAL 4 -175, LITERAL (A) INDICE ONCE (11)- 1C). NUMERAL 4 -178, LITERAL (B) INDICE CINCO (5)- POR ASIMILACION. 1D). NUMERAL 10 -004, LITERAL (B) INDICE CINCO (5)-

V. DECISIONES:
En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

VI. RECURSOS:
Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796 de septiembre 14-2000. Ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

DR(A). JOSE B. SOLANO VARGAS
Oficial de Sanidad

DR(A). GARCIA RODRIGUEZ HILDA
Oficial de Sanidad

DR(A). ALVARO AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ
Oficial de Sanidad

VII. NOTIFICACION:
El acta de Junta Médica No.9112 de fecha JULIO 13 DE 2005 se notifica en forma personal al Señor **SLP ARIÑO FUENTES ADRIAN DE JESUS** En Bogotá el día 02 AGO 2005

Notificado Ariño Fuentes C. No. 84102281 De Urumita

Notificador: _____ REVISO _____

CP. JAIME ANDRES OROZCO ASTUDILLO **DR(A). JOSE B. SOLANO VARGAS**

DI .MILENYS TAPIAS CARRASCAL 18/07/05 13:55:35

10

RENUNCIA A TERMINOS REVISIÓN TRIBUNAL MÉDICO

03 AGO 2005

BOGOTA. D.C:____

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO EN FORMA VOLUNTARIA:
GR: SLP YO ARIÑO FUENTES ADRIAN DE JESUS **IDENTIFICADO CON CEDULA DECIUDADANIA No 84102281** CODIGO MILITAR 84102281
ORGANICO DE BCG 02 , MANIFIESTO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE ME FUE NOTIFICADA EL ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL No. 9112 DEL 13/07/2005 EL ACTA ACLARATORIA No.____________-**NO HE PRESENTADO SOLICITUD DE TRIBUNAL MEDICO DE REVISION,** NI LO SOLICITARE DENTRO DEL TERMINO LEGAL, POR ENCONTRARME CONFORME CON LAS DECISIONES ALLI TOMADAS.

POR LO ANTERIOR SOLICITO A ESA DIRECCION SE CONTINUE CON EL TRAMITE ENCAMINADO AL RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACION A QUE TENGO DERECHO.

FIRMA ARIÑO FUENTES ADRIAN

POSTFIRMA ARIÑO FUENTES ADRIAN
No. CEDULA 84102281

HUELLA INDICE DERECHO

ADVERTENCIA

LA DIRECCION DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:

1. Hay personas [illegible] apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer [illegible] con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos [illegible] ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer [illegible] a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan. **Ejemplo:** Usted tiene derecho a $17.000.000 y le compran su indemnización por [illegible]000, perdiendo así $10.000.000, por no esperar unos meses, hecho este que no tiene forma de reclamo pues usted ya firmo los poderes, otorgando este derecho a otras personas.
5. **NINGUN INTERMEDIARIO,** puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
6. Cuando le of[illegible] [illegible]ntar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTAN MINTIENDO.**
7. Evite trámites [illegible] personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados. este es [illegible]:

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico
[illegible] : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

[illegible] atención me permito solicitar al señor Mayor General Secretario del Ministerio de Defensa [illegible] revisada la junta médica [illegible] de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

[illegible] Soldado____________________________
________________________TEL:____________

Usted mismo lo puede realizar

8. Si usted firma [illegible] a Tribunal Médico, por la Junta Médica practicada, se enviará a la Dirección de Prestaciones Sociales.

Firma:_________________________
No. CC._________________________